



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 26 de junio de 2003

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento Interno de Conducta GBPE, por medio de la presente procedemos a comunicarles la siguiente **DECISIÓN RELEVANTE** adoptada por los órganos de gobierno de la entidad:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2003, en segunda convocatoria, ha adoptado los acuerdos que se adjuntan a la presente.

Atentamente,

Jesús Platero Paz  
Consejero Secretario



---

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. CELEBRADA EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 2003 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

---

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. CELEBRADA EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 2003 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

**1º.- Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión del Banco y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado, de la gestión social y del Informe de Gobierno Corporativo, todo ello correspondiente al ejercicio 2002.**

Con el Informe favorable de la Comisión de Auditoría, Control y Retribuciones, aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de Banco Popular Español y de su grupo consolidado, así como la propuesta de aplicación del resultado, la gestión social y el Informe de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2002.

Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados del ejercicio 2002, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de enero de 2003, son las que constan en el Informe Anual individual y consolidado, respectivamente.

La propuesta de distribución de los beneficios de 2002 del Banco Popular Español es la siguiente:

|                                  | <b>Euros</b> |
|----------------------------------|--------------|
| Beneficio Neto del ejercicio     | 491.946.576  |
| Remanente del ejercicio anterior | 937          |
| Total distribuible               | 491.947.513  |
| Dividendo activo                 | 329.721.807  |
| Fondos de reserva                |              |
| Estatutario                      | -            |
| voluntarios                      | 159.825.000  |
| Para inversiones en Canarias     | 2.400.000    |
| Remanente a cuenta nueva         | 706          |

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002 transcrita ha sido formulada por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de mayo de 2003 en sustitución de la formulada por dicho órgano en su sesión de fecha 30 de enero de 2003.

La nueva propuesta se formula para evitar que la emisión de las 10.232.392 nuevas acciones ordinarias aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2003 altere la cifra que, a partir del 1 de julio de 2003, estaba previsto que percibieran los señores accionistas como dividendo complementario del ejercicio 2002.

**2º.- Cese, elección, ratificación y reelección de consejeros.**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2003 acordó el nombramiento como consejeros de Don Américo Ferreira de Amorim, Don Vicente Santana Aparicio y Don Emilio Viñas Barba.

Analizados los criterios de gobierno corporativo del Grupo Banco Popular y verificado el cumplimiento efectivo por parte de los miembros del Consejo de Administración de las funciones y responsabilidades para las que fueron nombrados, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión Delegada de Nombramientos, Gobierno y Conflictos de intereses, asumida por el Consejo de Administración en su sesión del 27 de mayo de 2003, se acuerda aprobar la reelección de todos los restantes miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cinco años:

- D. Javier VALLS TABERNER
- D. Luis VALLS TABERNER
- D. Gabriel GANCEDO DE SERAS
- D. Ángel Carlos RON GÜIMIL
- D. Jesús PLATERO PAZ
- ASOCIACION PROFESIONAL DE DIRECTIVOS DEL B.P.E.
- D. Ildelfonso AYALA GARCIA
- D. Diethart BREIPOHL
- D. José María CATA VIRGILI
- D. Francisco DONATE VIGON
- D. Eric GANCEDO HOLMER
- D. Luis HERRANDO PRAT DE LA RIBA
- D. Manuel LAFFON DE LA ESCOSURA
- D. Luis MIRALLES FERRER
- D. Casimiro MOLINS FERRER
- D. Santos MONTORO MUÑOZ
- D. Luis MONTUENGA AGUAYO
- D. Manuel MORILLO OLIVERA
- D. Miguel NIGORRA OLIVER
- D. Alberto PARERA LLUCH
- D. Enrique PEREZ SALA
- D. José Ramón RODRIGUEZ GARCIA
- SINDICATURA DE ACCIONISTAS DEL B.P.E., S.A.
- D. Miguel DE SOLIS MARTINEZ CAMPOS
- D. Giorgio STECHER NAVARRA
- D. Rafael TERMES CARRERO

### **3º.- Reelección de Auditores para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.**

De conformidad con la propuesta emitida por la Comisión Delegada de Auditoría, Control y Retribuciones del Grupo Banco Popular, asumida por el Consejo de Administración, y de acuerdo con lo establecido en el art. 204 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de los estados financieros del Banco y consolidados por el plazo legal de un año, con expresa indicación del cumplimiento del principio de rotación obligatoria del auditor responsable del trabajo y de la totalidad de los miembros del equipo de auditoría establecido en el artículo 8.4 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, modificado por el artículo 50 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas de reforma del sistema financiero.

### **4º.- Autorización para adquirir acciones propias en el mercado, dentro de las condiciones que permite la Ley, y para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y consiguiente reducción del capital social, hasta un límite del 5 por 100 del capital.**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar y facultar al Consejo de Administración del Banco Popular Español así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales el Banco Popular Español tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones del Banco Popular Español, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- \* Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean el Banco y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- \* Que el Banco y, en su caso, la sociedad filial adquirente, tengan capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

- \* Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- \* Que los precios mínimo y máximo de adquisición no excedan de un 20% de reducción o incremento del valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la Junta.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 20 de junio de 2002.

**5º.- Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, entre ellos obligaciones, pagarés, bonos, participaciones preferentes o valores análogos no convertibles en acciones, simples o hipotecarios, en moneda española o extranjera, subordinados o no, y a tipo fijo o variable, en una o varias veces dentro del plazo máximo legal de cinco años.**

Se faculta al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo legal de cinco años, en una o varias veces, pueda emitir valores de renta fija, en la forma y plazos que en cada momento permita la legislación vigente, entre ellos, obligaciones, pagarés, bonos, participaciones preferentes o valores análogos no convertibles en acciones, simples o hipotecarios, en moneda española o extranjera, subordinados o no y a tipo fijo o variable.

**6º.- Traspasar reservas de libre disposición a un fondo especial destinado a cubrir las necesidades financieras derivadas de la realización de eventuales planes extraordinarios de jubilaciones anticipadas, en la cuantía y en los términos que sean previamente autorizados, en su caso, por el Banco de España o por las autoridades administrativas correspondientes.**

Traspasar reservas de libre disposición a un fondo especial destinado a cubrir las necesidades financieras derivadas de la realización de eventuales planes extraordinarios de jubilaciones anticipadas diseñados por el Consejo de Administración, en la cuantía y en los términos que sean previamente autorizados, en su caso, por el Banco de España o por las autoridades administrativas correspondientes.

**7º.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos anteriores y delegación de facultades para la elevación a público de dichos acuerdos.**

Delegar en el Consejo de Administración las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, concediendo la capacidad de sustituir éstas facultades en la Comisión Ejecutiva o en las personas que el Consejo estime conveniente.

Asimismo, facultar al Presidente D. Javier Valls Taberner, al Vicepresidente del Consejo, D. Gabriel Gancedo de Seras, y al Secretario del Consejo, D. Jesús Platero Paz, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los

correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.

---